

**Ley que designa con el nombre José de Jesús Sánchez  
Pérez, el Polideportivo de la ciudad de Moca, provincia  
Espaillat**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que las instituciones deportivas nacionales, provinciales o locales pueden llevar nombres de figuras estelares que se destacaron en el área deportiva y que por sus aportes pueden merecer tal reconocimiento;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez nació en Moca el 27 de febrero de 1935 y murió el 4 de agosto de 1998, y durante toda su vida se desempeñó en el ámbito deportivo, acumulando méritos que lo acreditan para cualquier tipo de reconocimiento a nivel nacional y provincial;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez fue un hombre con gran vocación de servicio, gran atleta, dirigente nacional y uno de los grandes propulsores que lo acreditan como padre del deporte mocano;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez fue uno de los más vehementes defensores para la obtención por parte de Moca de la sede de los Juegos Deportivos Nacionales en 1985;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez por sus méritos deportivos fue escogido como Coordinador General de los VII Juegos Deportivos Nacionales "Moca 85" y como portador del fuego olímpico que encendió el pebetero en la ceremonia inaugural, siendo este el más alto galardón y distinción que se ofrece a un deportista;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez fue uno de los ideólogos y de los fundadores del Instituto Nacional de Educación Física Escolar (INEFI), junto a Roque Napoleón Muñoz, José Rafael Vargas, José Joaquín Puello, Rafael Oscar Castillo Noble, Nelly Doñé y Roberto Santana, siendo este un aporte de valor incalculable para la causa deportiva en la República Dominicana;

**CONSIDERANDO SEPTIMO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez, como atleta, fue el capitán del Equipo de Volibol de Moca en 1960, obteniendo el título de Campeón Nacional de Volibol Masculino Superior.

**CONSIDERANDO OCTAVO:** Como dirigente nacional, el señor José de Jesús Sánchez Pérez dirigió en 1961 la selección de Volibol de Moca en su Primer Intercambio Internacional, celebrado en Puerto Rico;

**CONSIDERANDO NOVENO:** Como entrenador, el señor José de Jesús Sánchez Pérez preparó la selección de volibol que en 1962 participó en los IX Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Jamaica, alcanzando Medalla de plata en esta disciplina;

**CONSIDERANDO DECIMO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez ha sido el primero y único mocano en ser Jefe de la Delegación Olímpica Dominicana, encabezando la participación del país en los XIII Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Medellín, Colombia, el año 1978;

**CONSIDERANDO DECIMOPRIMERO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez es el primer mocano que alcanza ser miembro del Comité Olímpico Dominicano en el año 1976, al ser nombrado Vicepresidente del mismo, el cual es el más alto cargo olímpico ocupado por un mocano;

**CONSIDERANDO DECIMOSEGUNDO:** Que el Templo de la Fama de la Provincia Espaillat, en atención a sus méritos deportivos como atleta, propulsor, dirigente y educador, lo exaltó como inmortal del deporte mocano en el año 2011;

**CONSIDERANDO DECIMOTERCERO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez fue Director General de Educación Física Escolar, implementando durante su gestión un proyecto para mejorar la actitud física de los alumnos;

**CONSIDERANDO DECIMOCUARTO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez fue el gran motivador de la creación del atletismo como disciplina en Moca, estimulando a los deportistas José Pérez y a Pedro Almánzar para crear la Primera Asociación de Atletismo; que incentivó a los deportistas Miguel Herrera y Ángel Félix a formar la Primera Asociación de Pesas; y que sirvió de orientador a un grupo de deportistas mocanos para fundar la primera Asociación de Ping Pong;

**CONSIDERANDO DECIMOQUINTO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez fue de los iniciadores de la Secretaría de Estado de Deportes, siendo su primer Subsecretario ejecutivo y creador del organigrama de esa institución;

**CONSIDERANDO DECIMOSEXTO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez, siendo Subsecretario de Estado de Deportes remozó en Moca el Club Deportivo "La Cancha", construyendo además una cancha mixta y una casa club;

**CONSIDERANDO DECIMOSEPTIMO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez fue uno de los más entusiastas propulsores para la construcción del campo de softball de Moca, junto a Chiche Viñas, Bragañita García y Guillermo Estrella;

**CONSIDERANDO DECIMOOCTAVO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez fue durante la década de los cincuenta y parte de los sesenta un excelente profesor de Educación Física Escolar en diversos centros educativos de Moca, pasando por sus manos varias generaciones de jóvenes estudiantes y futuros atletas;

**CONSIDERANDO DECIMONOVENO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez ha sido fundador de diversas asociaciones deportivas de Moca, entre ellas la de Baloncesto, en 1966, trayendo como primer entrenador en esta disciplina al inmortal de deporte Ulises Lewis y posteriormente a Frank Kramwinkel, en 1969; la de Softball, en 1967, conjuntamente con Eduardo Viñas; la de Voleibol, en 1970; y la de Fútbol, en el período 1969-1970, trayendo como primer entrenador y portero colombiano al profesor Campos;

**CONSIDERANDO VIGESIMO:** Que el señor José de Jesús Sánchez Pérez ha sido un mentor excelente de los más destacados atletas y dirigentes deportivos mocanos;

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley Orgánica del Ministerio de Deportes;

**Visto:** El Reglamento Interno del Senado de la República.

**Vista:** La ley No. 97-74, de fecha 20 de diciembre de 1974, que crea el Ministerio de Deportes, Educación Física y Recreación;

**Vista:** Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, asignación de nombres a las divisiones políticas, poblacionales, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966. Gaceta Oficial No. 7146.

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto designar con el nombre **José de Jesús Sánchez Pérez**, el Polideportivo de la ciudad de Moca.

**Artículo 2.- Designación.** Se designa con el nombre **José de Jesús Sánchez Pérez**. El Polideportivo de la ciudad de Moca.

**Artículo 3.- Colocación de tarja.** Se ordena la colocación de una tarja identificativa de **José de Jesús Sánchez Pérez**, en la parte frontal del Polideportivo.

**Artículo 4.- Identificación de Fondos.** Los Fondos para la ejecución de esta Ley, provendrán de los recursos económicos asignados al Deportes y Recreación (MIDEREC), en la Ley General de Gastos Públicos.

**Artículo 5.- Ejecución de la ley.** El Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC), queda encargado de ejecutar las medidas correspondientes para la aplicación de esta Ley.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única: Entrada en Vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República, y una vez transcurrido los plazos señalado en el Código Civil de la República Dominicana.

Dada...

**José Rafael Vargas Pantaleón**  
**Senador por la provincia Espaillat**